



Inspired by the past, we are reinventing the present to make your ideas conquer the future.

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de San Juan Bautista de la Salle, 2 (Entreplanta)
47006-Valladolid

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas
Ejercicio 2023

In Audit Grupo Auditor Consultor, S.L.P.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el nº S2250
Teléfono 983 108 756 / 673 801 663
e-mail: info@inaudit.net
Sedes: Madrid, Valladolid, Sevilla, Zaragoza, Plasencia, Cáceres y Badajoz

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (El Consejo), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023 cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo del Consejo y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✓ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ✓ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.

- ✓ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ✓ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

IN AUDIT GRUPO AUDITOR CONSULTOR, S.L.P.
(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S2250)



Fdo. Diego San José Barriga
(Inscrito en el R.O.A.C.
con el nº 21271)
C/Teresa Gil 3, 4ª Planta
47002-Valladolid

25 de marzo de 2024

Cámaras

Consejo de Castilla y León

Cuentas anuales abreviadas a
31 de diciembre de 2023
(Incluye informe de gestión)

Cámaras

Consejo de Castilla y León

**Balance y Cuenta de Pérdidas y ganancias abreviadas,
Estado de cambios en el patrimonio neto
y Estado de flujos de efectivo
a 31 de diciembre de 2023**

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)

A C T I V O	Notas de la memoria	2023	2022	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		87.362,10	90.486,96	A) PATRIMONIO NETO		412.570,17	411.895,70
II. Inmovilizado material	5	2.530,57	-	A-1) Fondos propios	8	412.570,17	411.895,70
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	84.831,53	90.486,96	I. Capital		50.745,82	50.745,82
				1. Capital escriturado		50.745,82	50.745,82
				III. Reservas		443.352,28	439.923,44
				V. Resultados de ejercicios anteriores		(78.773,56)	(77.569,58)
				VII. Resultado del ejercicio		(2.754,37)	(1.203,98)
B) ACTIVO CORRIENTE		3.235.618,39	1.861.096,76	C) PASIVO CORRIENTE		2.910.410,32	1.539.688,02
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	2.908.652,20	787.948,23	III. Deudas a corto plazo	7	1.208.214,81	27.165,15
3. Otros deudores		2.908.652,20	787.948,23	3. Otras deudas a corto plazo		1.208.214,81	27.165,15
V. Inversiones financieras a corto plazo	6	5.655,43	-	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.702.195,51	1.512.522,87
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		321.310,76	1.073.148,53	2. Otros acreedores	7 y 9	1.702.195,51	1.512.522,87
TOTAL ACTIVO (A+B)		3.322.980,49	1.951.583,72	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		3.322.980,49	1.951.583,72




**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)**

	Notas de la memoria	2023	2022
5. Otros ingresos de explotación		325.038,14	318.716,95
6. Gastos de personal		(202.092,13)	(183.895,47)
7. Otros gastos de explotación		(125.466,24)	(138.666,05)
8. Amortización del inmovilizado	5	(192,96)	-
12. Otros resultados		-	3.261,17
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		(2.713,19)	(583,40)
14. Gastos financieros		(41,18)	(620,58)
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		(41,18)	(620,58)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(2.754,37)	(1.203,98)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		(2.754,37)	(1.203,98)

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)**

	Notas en la memoria	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(2.754,37)	(1.203,98)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		(2.754,37)	(1.203,98)

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023
(Expresado en euros)**

	Capital	Escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	50.745,82	438.095,09	(59.856,52)	(17.713,07)	411.271,32	
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	-	-	-	-	-	
II. Ajustes por errores 2021	-	1.828,35	0,01	-	1.828,36	
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	50.745,82	439.923,44	(59.856,51)	(17.713,07)	413.099,68	
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	(1.203,98)	(1.203,98)	
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	(17.713,07)	17.713,07	-	
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	50.745,82	439.923,44	(77.569,58)	(1.203,98)	411.895,70	
I. Ajustes por cambios de criterio 2022	-	-	-	-	-	
II. Ajustes por errores 2022	-	3.428,84	-	-	3.428,84	
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	50.745,82	443.352,28	(77.569,58)	(1.203,98)	415.324,54	
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	(2.754,37)	(2.754,37)	
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	(1.203,98)	1.203,98	-	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	50.745,82	443.352,28	(78.773,56)	(2.754,37)	412.570,17	

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022
(Expresado en euros)**

	Notas de la memoria	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		(2.754,37)	(1.203,98)
2. Ajustes del resultado.		234,14	620,58
a) Amortización del inmovilizado (+).	5	192,96	-
h) Gastos financieros (+).		41,18	620,58
3. Cambios en el capital corriente.		(794.313,29)	(68.792,58)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	6	(983.985,93)	(79.658,13)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	7	189.672,64	10.865,55
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(41,18)	(620,58)
a) Pagos de intereses (-).		(41,18)	(620,58)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		(796.874,70)	(69.996,56)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		(2.723,53)	-
c) Inmovilizado material.	5	(2.723,53)	-
7. Cobros por desinversiones (+).		-	-
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(2.723,53)	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		47.760,46	23.573,93
a) Emisión		140.000,00	78.828,35
4. Otras deudas (+).	6, 7 y 11	140.000,00	78.828,35
b) Devolución y amortización de		(92.239,54)	(55.254,42)
4. Otras deudas (-).	6, 7 y 11	(92.239,54)	(55.254,42)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.		-	-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		47.760,46	23.573,93
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/- D)			
		(751.837,77)	(46.422,63)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		1.073.148,53	1.119.571,16
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		321.310,76	1.073.148,53

(* Se informa sobre la entrada y salida de efectivo al consejo con independencia de que parte de los destinatarios finales sean las cámaras



Cámaras

Consejo de Castilla y León

Memoria abreviada
a 31 de diciembre de 2023

ÍNDICE

1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	9
2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	12
2.1) IMAGEN FIEL	12
2.2) PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.	12
2.3) ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.....	13
2.4) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
2.5) ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.....	14
2.6) CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.	14
2.7) CORRECCIÓN DE ERRORES.	14
2.8) IMPORTANCIA RELATIVA	14
3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS.....	15
4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	15
4.1) INMOVILIZADO INTANGIBLE.	15
4.2) INMOVILIZADO MATERIAL.	16
4.3) ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS.	19
4.4) TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.	30
4.5) IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	30
4.6) INGRESOS Y GASTOS.	31
4.7) PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	35
4.8) CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL.	35
4.9) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.....	36
4.10) CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.	36
5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.....	37
6.- ACTIVOS FINANCIEROS	41
7.- PASIVOS FINANCIEROS	43
8.- FONDOS PROPIOS.....	44
9.- SITUACIÓN FISCAL	45
10.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	46
11.- OTRA INFORMACIÓN	47
12.-INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.....	49

1.- Actividad de la Entidad

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguirse. Esta institución, con sede en Valladolid, está precedida por el Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León y la Asamblea Regional.

El nuevo Consejo se constituyó el 8 de octubre de 2019 pasando de 14 a 27 vocalías. Está integrado por los representantes de las 14 presidencias de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales, los representantes de nueve grandes empresas de Castilla y León, a propuesta de las Cámaras, y cuatro vocales de reconocido prestigio en la vida económica de la Comunidad Autónoma propuesta de la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León y representa, promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

Esta nueva etapa parte de la Ley 8/2018 de 14 de diciembre que regula las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras. La norma, aprobada por las Cortes de Castilla y León el 28 de noviembre de 2018, dota de financiación pública estable a estas corporaciones para el ejercicio de las funciones público - administrativas encomendadas por la misma.

El Consejo de Cámaras de Castilla y León desempeñará las funciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación de estas funciones público-administrativas y establecerá los planes de trabajo al respecto para las distintas Cámaras provinciales y locales necesarios para garantizar la adecuada coordinación de éstas, garantizando la eficacia, imparcialidad, transparencia y accesibilidad de las empresas de Castilla y León a estos servicios con independencia de donde se localicen.

En el ejercicio de la interlocución principal que corresponde al Consejo de Cámaras de Castilla y León, son funciones de este las siguientes:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones comunes del conjunto de las Cámaras provinciales y locales de la Comunidad de Castilla y León. Esta función se ejercerá especialmente en los planes camerales de internacionalización y competitividad establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, así como de los que se pudieran derivar de las funciones público-administrativas contempladas en el artículo 5.1 de esa ley o en los planes que puedan desarrollarse para el conjunto de las Cámaras de España, de acuerdo con la Administración estatal, en cuanto afecte a la Comunidad de Castilla y León en su conjunto.
- b) Informar los proyectos de normas elaborados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- c) Colaborar con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los supuestos en que sea requerido por la misma, informando o realizando estudios, estadísticas, proyectos, trabajos y acciones que favorezcan el desarrollo territorial y empresarial y la vertebración económica de la Comunidad de Castilla y León, especialmente cuando afecten a la ordenación del territorio, la localización y ordenación comercial e industrial, el turismo, el medio ambiente, el emprendimiento y la competitividad empresarial, la promoción exterior de la Comunidad de Castilla y León y las infraestructuras que contribuyan a mejorar la eficiencia empresarial.
- d) Asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León en temas referentes al comercio, la industria y los servicios, a iniciativa propia o cuando así sea requerido por la misma, así como proponerle cuantas reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquéllos.
- e) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le corresponderá, en su caso, tramitar programas públicos de ayudas e incentivos a las empresas, gestión de servicios públicos, desempeño de las funciones público-administrativas que se le atribuyan, encomienden o deleguen, y participar en aquellos proyectos de infraestructuras y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad de Castilla y León.
- f) Participar y gestionar, en su caso, fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas, el desarrollo territorial y la generación de riqueza y empleo en la Comunidad de Castilla y León.

g) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, cuando por la naturaleza y el ámbito territorial de estas actividades sea requerido por las Cámaras para ello y de conformidad con la legislación vigente.

h) Prestar otros servicios o realizar otras actividades, a título oneroso o lucrativo, que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras que lo integran.

i) Cualquier otra función de carácter público-administrativo, que se le encomiende o delegue por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Le corresponde también en el ejercicio de sus funciones de relaciones institucionales e intercamerales, lo siguiente:

a) Organizar y coordinar los trabajos correspondientes a los convenios o instrumentos de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León o que afecten a las Cámaras provinciales y locales de Castilla y León en su conjunto, o en programas y funciones público-administrativas gestionados en el ámbito autonómico de Castilla y León.

b) Coordinar las relaciones intercamerales entre las Cámaras Oficiales de la Comunidad de Castilla y León y otras Cámaras del resto de España, si se refieren al ámbito autonómico o al desarrollo de las funciones público-administrativas.

c) Llevar a cabo la representación y participación de las Cámaras provinciales y locales de Castilla y León en organismos e instituciones públicas o privadas de ámbito autonómico. El comité ejecutivo del Consejo de Cámaras de Castilla y León nombrará a estos representantes por mayoría simple de votos, dando cuenta al pleno inmediatamente posterior a la celebración del comité ejecutivo correspondiente.

El Consejo se rige por: La Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

El Consejo no cuenta con participación directa en ninguna compañía.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el Euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1) Imagen fiel.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación por el Pleno, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Los estados financieros del ejercicio anterior se aprobaron por el Pleno el 3 de julio de 2023.

Por cumplir las condiciones establecidas, el Comité Ejecutivo presentan las cuentas en modelo abreviado si bien incluye el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo para cumplir con lo establecido en el artículo de 34 de Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

2.2) Principios contables no obligatorios aplicados.

El Comité Ejecutivo ha formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y en el funcionamiento normal de la entidad no existiendo riesgo a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

El Consejo de Cámaras de Castilla y León tendrá los recursos que la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en función de las disponibilidades presupuestarias, le destine anualmente en los presupuestos generales de la Comunidad para el ejercicio de sus funciones público-administrativas y en el marco de la política económica general que determine la consejería competente en la materia, según lo establecido el artículo 49 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

Se encuentran auditadas las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 y 2022.

2.5) Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6) Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7) Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio. Su efecto neto asciende a 3.428,84euros y está relacionado con las imputaciones a ingresos por subvenciones correspondientes al ejercicio anterior.

2.8) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023.

3.- Aplicación de resultados

El excedente negativo del ejercicio ha sido (2.754,37) euros, generado principalmente por los gastos ejecutados por la Entidad que no han sido subvencionados o financiados. En el ejercicio anterior el resultado negativo ascendió a (1.203,98) euros, por razones similares al ejercicio actual.

4.- Normas de registro y valoración

4.1) Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: Dña. María Ángeles Hidalgo Hicalgo
Secretaria General

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	3	33%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

4.2) Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Instalaciones Técnicas	8,3	12%
Otras Instalaciones	8,3	12%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%
Otro Inmovilizado	10	10%

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Deterioros

La Entidad evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3) Activos financieros y pasivos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros.



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: D.ª María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaria General

a) Activos financieros:

- ✦ Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- ✦ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- ✦ Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- ✦ Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- ✦ Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- ✦ Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- ✦ Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- ✦ Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- ✦ Deudas con entidades de crédito;
- ✦ Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- ✦ Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- ✦ Deudas con características especiales, y
- ✦ Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

4.3.1) Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos financieros a coste amortizado:** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa).

Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- *Deterioro:* La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente

Fdo.: D.ª María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaría General

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

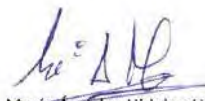
En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- *Valoración inicial:* Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - *Valoración posterior:* Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - *Deterioro:* No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio
- **Activos financieros a coste:** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: D.ª María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaría General

- *Valoración inicial:* Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- *Valoración posterior:* Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- *Deterioro:* Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor

☞ **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.3.2) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado:** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- *Valoración inicial:* Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- *Valoración posterior:* se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

☞ **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:**

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones.

- Son pasivos que se mantienen para negociar.
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC
- *Valoración inicial:* Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- *Valoración posterior:* Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte de este, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.3.3) Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.3.4) Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.3.5) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.4) Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.5) Impuestos sobre beneficios.

La entidad está parcialmente exenta de tributación dado su carácter de entidad sin ánimo de lucro. La liquidación del impuesto resultará con cuota cero.

4.6) Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

La Entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La Entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.


Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: Dña. María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaria General

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la Entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La Entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la Entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una Entidad puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La Entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha)



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: D.ª María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaria General

4.7) Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.8) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.9) Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de estos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.10) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la entidad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen el Comité Ejecutivo y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	-	41.785,37	41.785,37
(+) Entradas	-	-	-
(-) Salidas	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	-	41.785,37	41.785,37
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	-	41.785,37	41.785,37
(+) Entradas	-	2.723,53	2.723,53
(-) Salidas	-	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	-	44.508,90	44.508,90

	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado material	Total
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-	(41.785,37)	(41.785,37)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	-	-	-
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-	-	-
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-	-	-
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-	(41.785,37)	(41.785,37)
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-	(41.785,37)	(41.785,37)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	-	(192,96)	(192,96)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	-	-	-
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-	-	-
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-	(41.978,33)	(41.978,33)
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-	-	-
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-	-	-
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-	-	-
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-	-	-
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	-	2.530,57	2.530,57

No existen inversiones inmobiliarias ni en el ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, el epígrafe inmovilizado material del balance adjunto no incluía bienes en régimen de arrendamiento financiero.

No existen gastos financieros capitalizados.

No existen bienes afectos a garantía o reversión a 31 de diciembre de 2023.

No se dan circunstancias importantes que afecten a los bienes del inmovilizado material.

El **inventario** de inmovilizado es el siguiente:

NATURALEZA DEL BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	GRAVÁMENES, TRABAS Y CARGAS	VNC
AUDIOVISUALES	1	PANTALLA DESPLEGABLE	NINGUNO	-
AUDIOVISUALES	1	PROYECTOR YT 150	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	1	BOMBA DE CALOR FUJITSU	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	1	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO BLANCO	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	2	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO CORONA NEGRO	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	5	RADIADOR PARED GRANDE	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	1	CALDERA ELÉCTRICA	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	1	RADIADOR PARED MEDIANO	NINGUNO	-
CLIMATIZACIÓN	2	RADIADOR PARED PEQUEÑO	NINGUNO	-
DECORACIÓN	1	STORE ENROLLABLE LOGO CON CÁMARAS 2,4 * 1,9 M	NINGUNO	-
DECORACIÓN	2	STORE ENROLLABLE LOGO CON CÁMARAS 2 * 1,9 M	NINGUNO	-
DECORACIÓN	2	STORE ENROLLABLE LOGO CON CÁMARAS 1,75 * 1,9 M	NINGUNO	-
DECORACIÓN	1	STORE ENROLLABLE LOGO CON CÁMARAS 1,4 * 1,9 M	NINGUNO	-
EQUIPO INFORMÁTICO	5	MONITOR HP LED E243	NINGUNO	-
EQUIPO INFORMÁTICO	3	ORDENADOR I5 HP	NINGUNO	-
EQUIPO INFORMÁTICO	2	ORDENADOR I5 LENOVO	NINGUNO	-
EQUIPO INFORMÁTICO	2	ORDENADOR PORTÁTIL HP	NINGUNO	-
MOBILIARIO	3	CAJONERAS PARA MESA DE TRABAJO LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	ESTANTERÍA DE MADERA ANCHA CON 6 BALDAS Y 6 PUERTAS	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	ESTANTERÍA DE MADERA CON 3 BALDAS	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	ESTANTERÍA DE MADERA ESTRECHA CON 2 BALDAS Y DOS PUERTAS ABAJO	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	ESTANTERÍA DE MADERA 1X3	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	ESTANTERÍA DE MADERA 2X2	NINGUNO	-
MOBILIARIO	5	MESA DE TRABAJO CON CAJONERA INDEPENDIENTE LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MESA DE TRABAJO EN FORMA DE L CON CAJONERA INCLUIDA KEMEN	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MESA ESCRITORIO DE MADERA CON ALA EN FORMA DE L	NINGUNO	-
MOBILIARIO	3	MUEBLE PARTE SUPERIOR A MUEBLE METAL CON APERTURA PERSIANA KEMEN	NINGUNO	-
MOBILIARIO	2	MUEBLE PARTE SUPERIOR A MUEBLE METAL GRIS LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MUEBLE DE MADERA CON 3 ESTANTES Y DOS PUERTAS CON CAJA FUERTE	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MUEBLE ESTRECHO DE METAL LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MUEBLE MADERA ALTO DE 2 PUERTAS	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MUEBLE MADERA AUXILIAR CON UNA BALDA	NINGUNO	-

NATURALEZA DEL BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	GRAVÁMENES, TRABAS Y CARGAS	VNC
MOBILIARIO	1	MUEBLE MADERA AUXILIAR CON UNA PUERTA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	MUEBLE MADERA AUXILIAR ESTRECHO CON UNA BALDA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	3	MUEBLE METAL CON APERTURA PERSIANA KEMEN	NINGUNO	-
MOBILIARIO	3	MUEBLE METAL GRIS CON 2 PUERTAS LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	2	LAVABO ROCA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	2	TAZA ROCA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	4	SILLA OFICINA CON RUEDAS EN AZUL BRILLANTE DE LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	SILLA SIN RUEDAS AZUL BRILLANTE LEVIRA	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	SILLA ERGONÓMICA BRAZOS MOVIBLES	NINGUNO	-
MOBILIARIO	1	SILLAS OFICINA CON RUEDAS EN AZUL OSCURO	NINGUNO	-
SEGURIDAD	2	CARTEL ROJO SEÑALIZADOR DEL EXTINTOR	NINGUNO	-
SEGURIDAD	1	EXTINTOR DE CO2	NINGUNO	-
SEGURIDAD	1	EXTINTOR DE POLVO	NINGUNO	-
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1	FOTOCOPIADORA	NINGUNO	281
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1	FOTOCOPIADORA	NINGUNO	1.092
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1	SAMSUNG GALAXY S23.V	NINGUNO	1.156

El inmovilizado se encuentra totalmente amortizado con un valor neto contable de cero euros a excepción de los elementos incorporados en este ejercicio que tienen el valor neto contable detallado en la tabla de inventario.

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La Dirección revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

La entidad no mantiene arrendamientos operativos recurrentes con terceros a excepción del del renting de una fotocopiadora. El importe anual del renting asciende a 2.481,48 euros, mismo importe que en el ejercicio anterior.

6.- Activos financieros

a) Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente (no incluye participaciones empresas grupo):

	Clases de activos financieros no corrientes	
	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2022	-	-
(+) Altas	90.486,96	90.486,96
(-) Salidas y reducciones	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-
Saldo al final del ejercicio 2022	90.486,96	90.486,96
(+) Altas	-	-
(-) Salidas y reducciones	-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones	(5.655,43)	(5.655,43)
Saldo al final del ejercicio 2023	84.831,53	84.831,53
Nota: los valores se muestran sin deteriorar. La información sobre el posible deterioro se detalla en tabla posterior en esta nota		

La tutela de la Cámara de Ávila por parte Consejo de Cámaras de Castilla y León y la falta de actividad continuada de ésta, originaron unas deudas con el Consejo de Cámaras de Castilla y León que alcanzó el importe de 90.486,96 euros. Figura clasificada a largo plazo y corto plazo teniendo en cuenta las condiciones de reintegro establecidas en el convenio de regularización de deuda que se firmará de fecha 30 de junio de 2023.

Este saldo no se ha deteriorado ni reconocido como pérdida ni en este ni en ejercicios anteriores, dado que el Comité Ejecutivo estima que la recuperabilidad de este es real una vez la Cámara de Ávila reactive su actividad de manera continuada y en plena capacidad.

Por otra parte, hemos de recordar que en el ejercicio 2021 se produjo la venta del edificio, a través de subasta, en el que se encontraba ubicada la sede de la Cámara de Ávila, lo que reportó efectivo para la cobrabilidad de parte de esta deuda una vez el juzgado procedió a llevar a cabo las correspondientes liquidaciones.

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito en el ejercicio 2023 ni en 2022.

Existen otras deudas que las cámaras mantienen con el Consejo de Cámaras de Castilla y León que tampoco se han reconocido como incobrables dado que se van reduciendo cada ejercicio con los abonos que estas realizan en función de los convenios de regularización firmados.

CÁMARA	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Cámara Arévalo presupuesto ordinario	-	-
Cámara Miranda presupuesto ordinario	-	-
Cámara Valladolid presupuesto ordinario	-	-
Cámara Miranda acciones	-	-
Cámara Soria acciones	7.788,25	15.576,47
Totales	7.788,25	15.576,47

Además, en este ejercicio se ha anticipado efectivo a cuenta de las subvenciones a ejecutar con el siguiente detalle

CÁMARA	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Cámara Ávila	8.246,52	-
Cámara Béjar	10.000,00	-
Cámara Palencia	8.000,00	-
Totales	26.246,52	0,00

La partida de otros deudores incluye además los importes pendientes de cobro por subvenciones concedidas, una parte ya ejecutadas y otras pendientes de ejecutar y justificar por el Consejo de Cámaras de Castilla y León y/o las cámaras.

CÁMARA	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Subvención Consejería de Familia	-	10.000,00
Subvención Consejería Industria, Comercio y Empleo (Funciones) 22-23	500.000,00	-
Subvención Consejería Industria, Comercio y Empleo (Funciones) 23-24	21.378,01	-
Subvención ICE 20-21	0,00	248.125,24
Subvención ICE 21-22	0,00	255.000,00
Subvención ICE 22-23	259.000,00	259.000,00
Subvención ICE 23-24	1.040.000,00	-
Subvención ECYL 23-24	1.054.239,42	0,00
Totales	2.874.617,43	772.125,24

Nota: el importe subvención ICE 2021-2022 únicamente comprende la parte relativa al Consejo.

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No existen activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existe partida que deba incluirse en este epígrafe.

7.- Pasivos financieros

Clasificación por vencimientos

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	1.208.214,81	-	-	-	-	-	1.208.214,81
Otros pasivos financieros	1.208.214,81	-	-	-	-	-	1.208.214,81
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.689.629,27	-	-	-	-	-	1.689.629,27
Proveedores	-	-	-	-	-	-	-
Acreedores varios	1.688.712,56	-	-	-	-	-	1.688.712,56
Personal	916,71	-	-	-	-	-	916,71
TOTAL	2.897.844,08	-	-	-	-	-	2.897.844,08

La composición de otros pasivos financieros es la siguiente:

La partida "Acreedores varios" incluye, además de deudas del Consejo con acreedores de servicios para la operativa normal de la entidad, los importes pendientes de repartir a las cámaras por subvenciones ya justificadas y aún no abonadas por el organismo concedente. Las deudas con la Agencia Tributaria y Seguridad Social se detallan en la nota 9.

Descripción	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Cámaras acreedoras por acciones ejecutadas	1.685.646,84	1.497.789,31
Acreedores por servicios	3.065,72	1.345,28
Total	1.688.712,56	1.499.134,59

La partida "Otros pasivos financieros" se corresponde en su totalidad con los importes pendientes por subvenciones concedidas aún no ejecutadas, ni justificadas en parte o en su totalidad por el Consejo y/o las Cámaras, en concreto en 2023 se corresponden con ICE 2023-2024, ECYL 2023-2024 y Presidencia 2023.

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses del préstamo.

No existen deudas con garantía real.

A 31 de diciembre, la entidad carece de deudas por créditos y préstamos con entidades

La entidad tampoco tiene entregados ni concedidos avales y ni garantías.

8.- Fondos propios

El Fondo social reconocido asciende a 50.745,82 euros con origen en las aportaciones camerales iniciales.

No existen circunstancias específicas que limiten la disposición de reservas.

9.- Situación fiscal

Saldos corrientes con las administraciones públicas

Las partidas más relevantes de los saldos corrientes con las administraciones públicas al cierre del ejercicio 2023 es la siguiente:

Saldos deudores	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Activos por impuesto diferido	-	-
Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas	2.874.617,43	772.125,24
Total	2.874.617,43	772.125,24

Nota: La composición de este importe se ha detallado en la nota 6

Saldos acreedores	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Hacienda Pública acreedora por IRPF	7.667,67	8.750,13
Organismos de la Seguridad Social acreedores	4.898,57	3.972,02
Hacienda Pública acreedora por I.S.	-	-
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	-	-
Total	12.566,24	12.722,15

Impuesto sobre beneficios.

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas:

Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2023 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones.

El Comité Ejecutivo estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Otros tributos.

No se dan circunstancias de carácter significativo en relación con otros tributos. Se han abonado las tasas correspondientes al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 719,15 euros. Mismo importe en el ejercicio anterior.

10.- Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o entidad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La entidad no tiene empresas que estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o empresas controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

No existen anticipos o créditos concedidos a el Comité Ejecutivo.

La entidad no tiene contraídas ningún tipo de obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto al Comité Ejecutivo ni existen obligaciones de ningún tipo asumidas por cuenta de entidad a título de garantía.

El Comité Ejecutivo no actúa como avalista en operaciones en el ejercicio 2023.

El Comité Ejecutivo no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la entidad.

Durante el ejercicio 2023 el Comité Ejecutivo no han realizado con la entidad operaciones ajenas al tráfico ordinario en condiciones distintas a las del mercado ni de otro tipo.

11.- Otra información

Personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Total personal medio del ejercicio	4,47	4

La entidad no tiene contratadas en el curso del ejercicio personas con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

Subvenciones

Con respecto a las subvenciones de las que es beneficiaria la entidad indicar que las subvenciones obtenidas son las propias de la actividad normal que viene recibiendo la a lo largo de los años sin que merezcan mención especial

No se detalla importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance ya que todas ellas están relacionadas con gastos corrientes y de explotación, es decir con el presupuesto de gastos de la entidad y en consecuencia no forman parte del patrimonio neto de ésta.

El desglose de las subvenciones recibidas por la entidad y los periodos de ejecución es el siguiente:

Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente

Fdo.: D.ª María Angeles Hidalgo Hidalgo
Secretaria General

Estas subvenciones son concedidas a la entidad de manera nominativa si bien las de mayor importe se canalizan hacia las cámaras:

Entidad que la concede	Importe	Año concesión	Periodo de ejecución	Distribuido y/o ejecutado o pendiente de ejecutar por cámaras 2023/2024	Ejecutado Consejo o gasto ya realizado en 2023
Consejería de Educación Junta de Castilla y León	300.000,00	2023	01-01-23 / 30-09-2023	300.000,00	-
Consejería de Industria, Comercio y Empleo Junta de Castilla y León	2.000.000,00	2023	01-10-22 / 30-09-2023	La totalidad de lo no ejecutado por el Consejo (Gtos del 2023)	162.403,72
Consejería de Industria, Comercio y Empleo Junta de Castilla y León (1)	1.920.000,00	2024	01-10-23 / 30-09-2024	La totalidad de lo no ejecutado por el Consejo (Gtos del 2023)	21.378,01
Consejería de la Presidencia (2) Junta de Castilla y León	30.000,00	2021	2021-2022	-	30.000,00
Consejería de la Presidencia Junta de Castilla y León	140.000,00	2023	2024	-	-
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	1.036.000,00	2022	01-07-2022 - 30/06/2023	985.568,20	50.431,80
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	1.040.000,00	2023	01-07-2023 - 30/06/2024	La totalidad de lo no ejecutado por el Consejo (Gtos del 2023)	10.670,82
ECYL	1.054.239,42	2023	01-01-23 / 31-12-2023	1.014.085,63	40.153,79
Gerencia de Servicios Sociales Junta de Castilla y León	10.000,00	2023			10.000,00
Total concesiones 2022 con ejecución en 2023	1.036.000,00			2.299.653,83	325.038,14
Total concesiones 2023	4.534.239,42				
Concedido en presupuestos pendiente de resolución	1.920.000,00				
TOTALES	6.156.000,00				

Nota (1) pendiente de resolución. (2) Se concedió prórroga de ejecución hasta 2023.

El importe imputado a ingresos al ejercicio 2023 por subvenciones recibidas asciende a 325.038,14 euros, 318.716,95 euros en 2022.

Otra información

El Comité Ejecutivo confirman que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

No se han producido hechos con posterioridad al cierre del ejercicio 2023 circunstancias de importancia relativa significativa y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.

12.-Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. disposición adicional tercera. “deber de información” de la ley 15/2010, de 5 de julio.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	6,45	9,18

Nota: Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye datos relativos a las partidas “Proveedores” y “Acreedores por prestaciones de servicios” del pasivo corriente del balance. Quedan fuera del ámbito de la información los proveedores de inmovilizado y los acreedores por arrendamiento financiero.



Cámaras

Consejo de Castilla y León

Informe de gestión
a 31 de diciembre de 2023

EVOLUCIÓN DE LA ENTIDAD.

El Presupuesto Ordinario del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León aprobado para el ejercicio 2023 ascendió a 285.086,17 euros.

Dicho Presupuesto ha sido redactado de conformidad con la Orden 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, siguiendo las normas en ella contenidas que le son de aplicación al Consejo.

Así, el Presupuesto Ordinario se confeccionó y ha sido liquidado adaptando la clasificación, códigos y títulos contenidos en el anexo I de la citada Orden a la estructura del Consejo; el Balance anual está integrado por cuentas incluidas en los grupos inmovilizado material, inmaterial y financiero, deudores, cuentas financieras, patrimonio, deudas a corto plazo, situación de las acciones y cuentas de orden y especiales; el ejercicio, a efectos económicos y presupuestarios, coincide con el año natural; y se ha seguido en su ejecución las directrices marcadas por el Pleno del Consejo.

Los objetivos pretendidos con el Presupuesto eran, entre otros, asegurar el mantenimiento y mejora de la actividad y de los proyectos que acomete el Consejo, dotar a éste de los medios necesarios para hacer efectiva la coordinación de los diversos programas que se desarrollan desde el Consejo para el conjunto de Cámaras y gestionar nuevos programas para las Cámaras de Castilla y León.

En el ejercicio 2023, el resultado del año asciende a (2.754,37) euros de pérdidas. En el ejercicio anterior, las pérdidas fueron de (1.203,98) euros. Por la idiosincrasia del Consejo, su funcionamiento y financiación, el resultado de la Entidad será habitualmente de pérdidas, dado que la totalidad de la financiación del Consejo proviene de convenios o subvenciones que sufragan los gastos de las actividades ordinarias y de personal justificados para la percepción de los mismos. En consecuencia, los ingresos, como normal general, nunca serán superiores a los gastos en los que el Consejo incurra para su funcionamiento habitual salvo que en algún ejercicio se dote al Consejo de una partida de ingresos excepcional.



Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente



Fdo.: Dña. María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaría General

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN TRANSVERSAL CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En primer lugar, en el ámbito de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO las actuaciones han ido encaminadas a favorecer el beneficio del sector comercial.

Dentro de la colaboración con la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, se ha fomentado e impulsado la cultura emprendedora y la consolidación empresarial desde las vitaminas de la innovación y la digitalización.

En el área de formación se han realizado, con la colaboración de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, diversas actuaciones relacionadas con el fomento de la FP Dual entre las empresas de Castilla y León y la acreditación de competencias profesionales.

Con la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA se han desarrollado acciones para el fortalecimiento de la calidad y alcance de actuaciones relacionadas con los sectores comercial, industrial y de servicios, con acciones de difusión y sensibilización buscando sinergias entre los representantes de la Consejería y el empresariado local, a los efectos de establecer un diálogo participativo.

A través de un convenio con la CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES se han puesto en marcha iniciativas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en el ámbito empresarial de Castilla y León.

Por último, mediante el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, el Consejo ha coordinado y organizado la ejecución en Castilla y León del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), en el marco del Programa FSE+ de Empleo Joven 2021-2027 y los programas +45 y España Emprende dentro del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (ÉFESO).

Fdo.: D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente

Fdo.: Dña. María Ángeles Hidalgo Hidalgo
Secretaría General

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD.

Los ejes de los próximos años se van a centrar en la contribución a la cohesión y desarrollo territorial, a la colaboración con las Administraciones Públicas y entidades privadas, y a enfocar a nuestro tejido empresarial en la hoja de ruta que marca Europa para el acceso a los fondos Next Generation EU, desde el control y la transparencia que regula nuestra Ley de Cámaras como Corporaciones de Derecho Público.

A través del Convenio transversal con la Junta de Castilla y León, el calendario en 2024 serán acciones enfocadas a cumplir con las líneas de actuación marcadas por Europa desde la acción en red y el acompañamiento a las empresas:

- Promover, fomentar y apoyar todas las iniciativas relativas a la sostenibilidad económica, social y medioambiental.
- El fomento del emprendimiento, la consolidación, la innovación y la digitalización del sector empresarial.
- El asesoramiento en aspectos normativos y procedimentales en el ámbito de la calidad ambiental, gestión de residuos y economía circular.
- Potenciar la competitividad del sector agrario y la industria agroalimentaria, a través de la puesta en valor de este sector como nicho importante de iniciativas empresariales.
- La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial.
- Propiciar una elevada cualificación profesional de los jóvenes a través de la Formación práctica, facilitándoles conocimiento y experiencia desde las empresas.
- La puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Comunidad.
- El impulso a la competitividad del sector turístico.
- Favorecer el retorno de los castellanos y leoneses que estén en el exterior.
- La red cameral presentará proyectos propios y ayudará a las empresas en el proceso de acceso a los fondos de la UE. La llegada de los Next Generation para la recuperación está enfocada al cambio de nuestro modelo productivo donde la industria está llamada a ejercer de sector tractor para alcanzar los objetivos de sostenibilidad y digitalización en procesos de inteligencia artificial.
- Ejecución de un plan específico de ayuda a las empresas y el desarrollo de proyectos propios enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES PARA LA ENTIDAD
OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

No se han producido hechos con posterioridad al cierre del ejercicio 2023 circunstancias de importancia relativa significativa y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

No hay actividades en materia de I+D en el ejercicio 2023, ni tampoco en el ejercicio anterior.

DILIGENCIA DE FIRMA

El Comité Ejecutivo de CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN en Valladolid en fecha 25 de marzo 2024, procede a formular las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, formadas por las páginas adjuntas con la numeración de la 1 a la 55 incluida la presente, dando su conformidad mediante firma. Dichas cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que se detallan a continuación y se acompañan del informe de gestión:

- a) Balance abreviado al 31 de diciembre de 2023.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.
- c) Estado de cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2023.
- d) Estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2023.
- e) Memoria abreviada del ejercicio 2023 correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las presentes cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, con arreglo al marco de información financiera que resulta de aplicación.

FIRMANTES

D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente

D. Alberto Santamaría Calvo
Tesorero

D. Benjamín Crespo Andrés
Vocal

Dña. María Ángeles Hidalgo Hidalgo.
Secretaría General

D. Víctor Caramanzana Rey
Vicepresidente Primero

Dña. María José Tapia García
Vicesorera
Vocal

D. Ernesto Antolín Arribas
Vocal

D. Javier Vega Corrales
Vicepresidente Segundo

D. Conrado Merino Inyesto
Vocal

D. Andrés Ortega García
Vocal